

Honorable Ayuntamiento de Solidaridad
Presidencia Municipal
No. de Oficio: PM/0377/2014.

Asunto: Presentación de Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la vigencia de la Concesión de la vía pública.

Lic. Pedro José Flota Alcocer
Diputado Presidente de la Gran Comisión
Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo en el Sexto Punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo para el periodo 2013 - 2016, celebrada el día 09 de Diciembre del año en curso, acudo en representación de este Honorable Cabildo, a presentar a esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y para tal efecto, adjunto al presente:**

1. La copia certificada del Acta de Cabildo de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, celebrada el día 09 de Diciembre del año en curso, en la que consta la aprobación de la iniciativa en comento.
2. El Original de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con firma autógrafa de los integrantes del Honorable Ayuntamiento que represento.

En razón de lo anterior, atentamente pido se sirva:

Único.- Tener por presentada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

Sin otro particular, reitero a Usted las protestas de mi más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013-2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD QUINTANA ROO
JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE

C.c.p. **Diputado Presidente** de la Mesa Directiva de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo.- En turno. Mismo fin.
Lic. Benjamín Trinidad Mora González, Director de Control del Proceso Legislativo del Congreso del Estado de Quintana Roo.
Para su conocimiento.



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO RATIFICA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

**HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**



Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, fracciones I y III y 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los acuerdos aprobados en el Sexto punto del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XII Legislatura la **Iniciativa de Decreto por el que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en base a la siguiente:**

Exposición de motivos

De conformidad a la Constitución General de la República y la del Estado de Quintana Roo, así como a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

Al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

De conformidad al marco jurídico antes citado, corresponde al Municipio autorizar el uso de la vía pública así como el mejoramiento en materia de equipamiento urbano en las calles, parques y jardines que se encuentren en su circunscripción territorial, incluyendo por supuesto, su planeación, diseño, adquisición, instalación y mantenimiento, necesarios para que dicho mobiliario urbano, sea funcional a la ciudadanía de manera continua, eficiente, oportuna y permanente.

La Ciudad de Playa del Carmen es un destino turístico de gran importancia reconocido a nivel internacional, y se constituye como un puente natural entre la zona continental del Estado y el Municipio de Cozumel por lo cual resulta de especial interés generar las mejores condiciones de transporte para los turistas que realizan dicho cruce principalmente por la vía marítima.

La persona moral denominada Impulsora Marítima de Quintana Roo y del Caribe, S.A. de C.V., es una Sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 73, Volumen Primero Tomo "A" de fecha 22 de junio de 2012, otorgado ante la fe de la Licenciada Marianela Peyrefitte Ferreiro, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 73, del Estado de Quintana Roo, que tiene como actividad preponderante transporte marítimo de cabotaje y de altura carga y descarga de vehículos y pasajeros nacionales y extranjeros.

Que con la finalidad de que la persona moral antes referida pueda brindar un servicio de calidad a los turistas usuarios de este servicio, ha solicitado al Municipio de Solidaridad, el uso de la vía pública para llevar a cabo la instalación de un módulo de 23.08 metros cuadrados que será ubicado en la esquina 1° Avenida Sur y Calle 1 Sur Bis de conformidad a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en los Anexos 1 y 2 de la presente iniciativa y que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, el cual será utilizado como punto de venta de boletos e información turística.

Por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, mediante acuerdo aprobado en el Sexto punto del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, mismo que consta en el Acta de Cabildo que se adjunta a la presente, en copia certificada, aprobó otorgar la concesión para la instalar un punto de venta, consistente en un módulo para venta de boletos de embarcación marítima e información turística, ubicado en Esquina 1ª Avenida Sur y Calle 1ª Sur Bis (zona turística peatonal), para uso de vía pública de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Quintana Roo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



Dada la envergadura de la inversión financiera al otorgar una concesión para instalar un punto de venta, consistente en un módulo para venta de boletos de embarcación marítima e información turística, ubicado en Esquina 1ª Avenida Sur y Calle 1ª Sur Bis (zona turística peatonal), para uso de vía pública de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Quintana Roo, es requisito indispensable que el particular concesionario, tenga la certeza jurídica de que la vigencia de dicha concesión sea de al menos 15 años, a fin de que se cuente con el tiempo suficiente que permita amortizar la inversión total.

En virtud de que la vigencia de la referida concesión, excede la gestión del periodo constitucional de este Honorable Ayuntamiento, resulta indispensable que la Legislatura del Estado ratifique la vigencia de la concesión otorgada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios de Quintana Roo.

En razón de los fundamentos legales y motivos antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, **Decreto por el que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cuyo tenor literal es el siguiente:**

"La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, decreta:

Único.- La H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo **ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos y condiciones aprobadas por el Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.**

Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo."

Por lo expuesto, a la Honorable XIV Legislatura, atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada la iniciativa a que se contrae el presente, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 20013-2016.**

C. José Mauricio Góngora Escalante
Presidente Municipal

Lic. Emmanuel Hedding Medina
Síndico Municipal

C. María del Carmen Cruz Zúñiga
Primera Regidora

C. Carlos Alfredo Dzib Magaña
Segundo Regidor

C. Úrsula del Carmen Gauich Ramayo
Tercera Regidora

C. Lucas Medinilla Ramírez
Cuarto Regidor

C. Jesús Pastor Martín Medina
Quinto Regidor

C. Graciela Falcón Cruz
Sexta Regidora

Lic. Emilio Manuel Tamargo Navarro
Séptimo Regidor

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de quince años la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable ayuntamiento de Solidaridad, 2013-2016, celebrada el 9 de Diciembre del 2014.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



Dra. Maricruz Escudero Rodríguez
Octava Regidora

Prof. Roberto Méndez Portales
Noveno Regidor

L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez
Décimo Regidor

Lic. Gabriela Andrea Barquet Juárez
Décima Primera Regidora

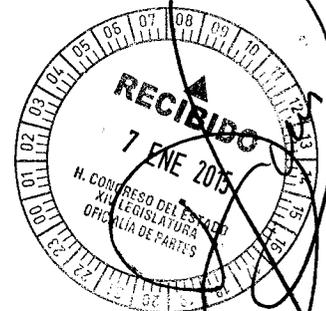
Lic. Rubén Darío Rodríguez García
Décimo Segundo Regidor

D.G. Laura Esther Beristain Navarrete
Décima Tercera Regidora

M.D.C. Víctor Manuel Sosa Santoyo
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Leonardo Jerónimo Mayo
Décimo Quinto Regidor

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de quince años la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, 2013-2016, celebrada el 9 de Diciembre del 2014.



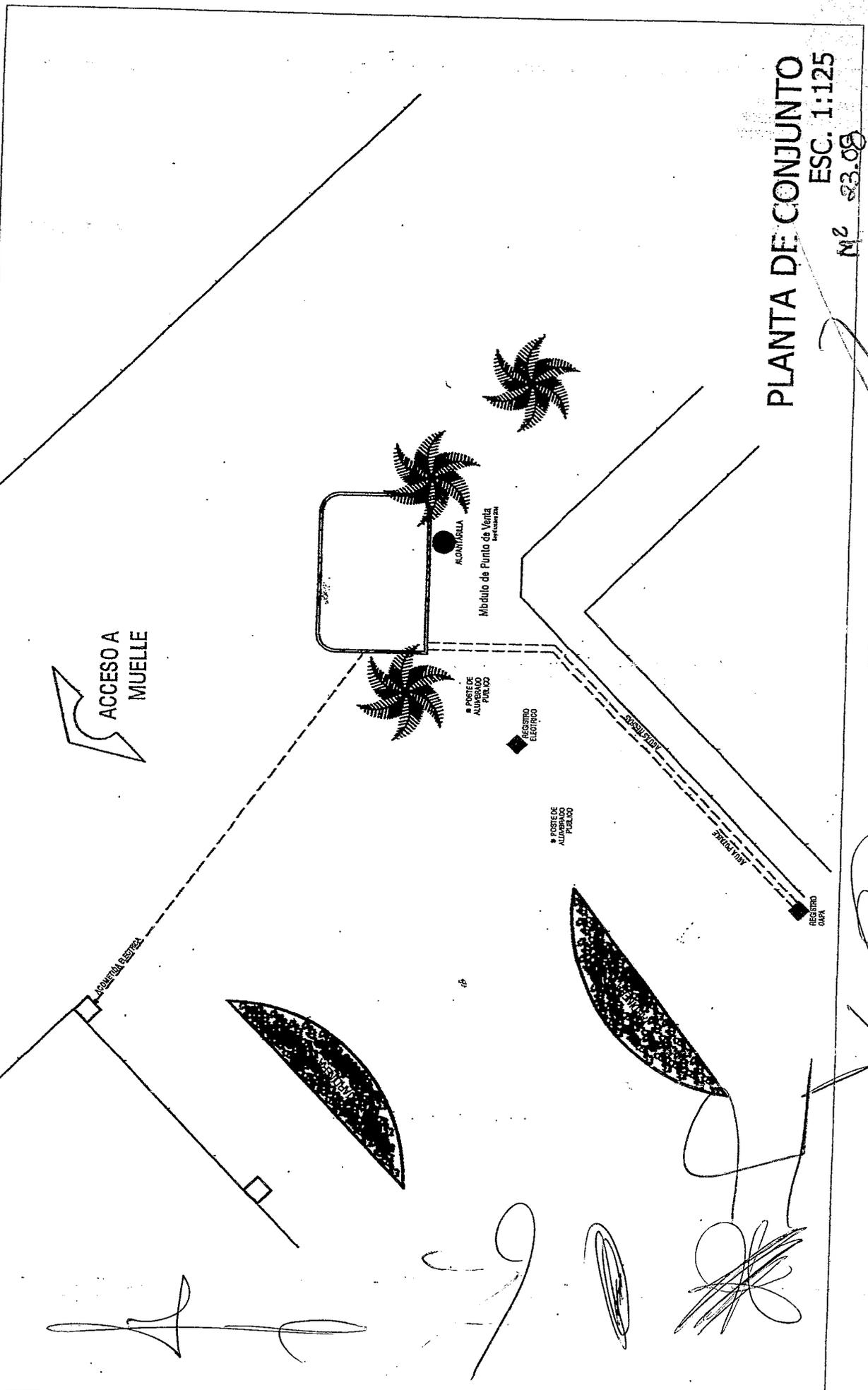


ANEXO

1

DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO PARA PUNTO DE VENTA DE BOLETAJE E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERIODO 2013-2016, CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



PLANTA DE CONJUNTO
ESC. 1:125

Nº 3.08

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

ANEXO

2

DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO PARA PUNTO DE VENTA DE BOLETAJE E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PERIODO 2013-2016, CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

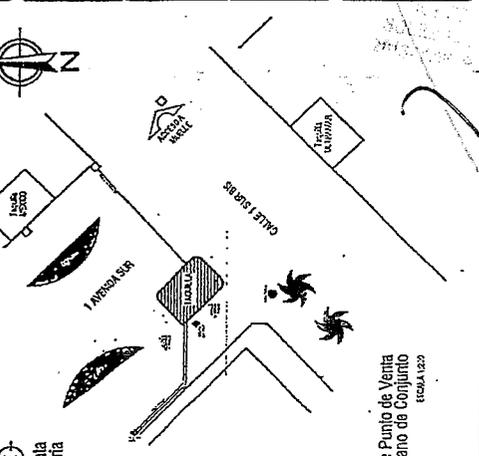
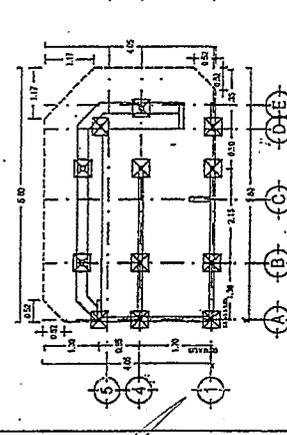
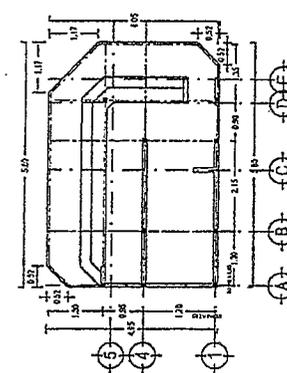
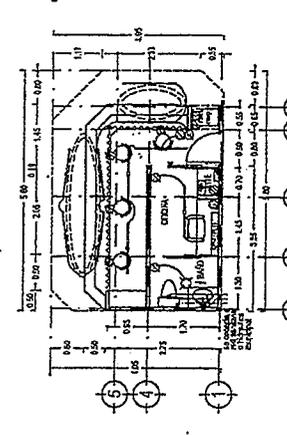
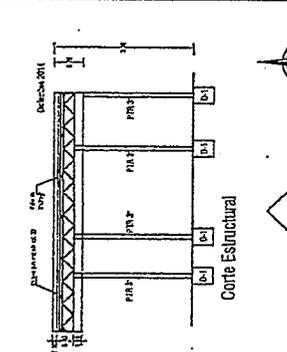
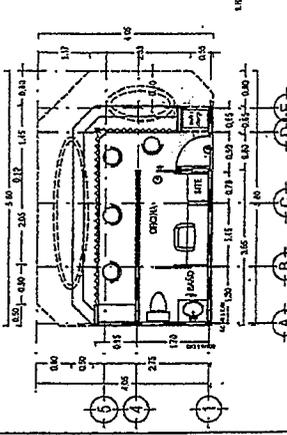
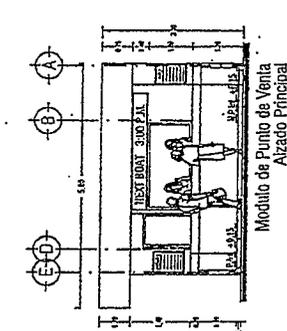
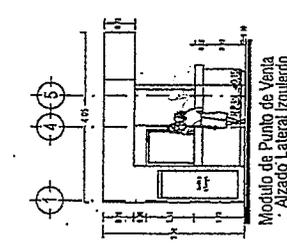
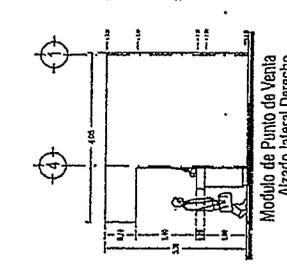
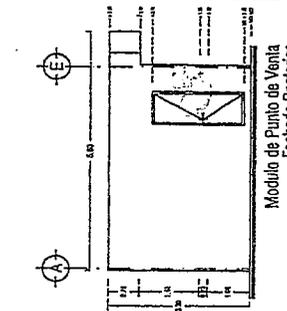
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN URBANA

TABLA DE MATERIALES	
1	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
2	DADO DE CONCRETO ARMADO
3	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
4	DADO DE CONCRETO ARMADO
5	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
6	DADO DE CONCRETO ARMADO
7	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
8	DADO DE CONCRETO ARMADO
9	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
10	DADO DE CONCRETO ARMADO
11	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
12	DADO DE CONCRETO ARMADO
13	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
14	DADO DE CONCRETO ARMADO
15	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
16	DADO DE CONCRETO ARMADO
17	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
18	DADO DE CONCRETO ARMADO
19	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
20	DADO DE CONCRETO ARMADO
21	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
22	DADO DE CONCRETO ARMADO
23	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
24	DADO DE CONCRETO ARMADO
25	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
26	DADO DE CONCRETO ARMADO
27	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
28	DADO DE CONCRETO ARMADO
29	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
30	DADO DE CONCRETO ARMADO
31	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
32	DADO DE CONCRETO ARMADO
33	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
34	DADO DE CONCRETO ARMADO
35	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
36	DADO DE CONCRETO ARMADO
37	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
38	DADO DE CONCRETO ARMADO
39	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
40	DADO DE CONCRETO ARMADO
41	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
42	DADO DE CONCRETO ARMADO
43	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
44	DADO DE CONCRETO ARMADO
45	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
46	DADO DE CONCRETO ARMADO
47	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
48	DADO DE CONCRETO ARMADO
49	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
50	DADO DE CONCRETO ARMADO
51	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
52	DADO DE CONCRETO ARMADO
53	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
54	DADO DE CONCRETO ARMADO
55	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
56	DADO DE CONCRETO ARMADO
57	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
58	DADO DE CONCRETO ARMADO
59	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
60	DADO DE CONCRETO ARMADO
61	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
62	DADO DE CONCRETO ARMADO
63	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
64	DADO DE CONCRETO ARMADO
65	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
66	DADO DE CONCRETO ARMADO
67	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
68	DADO DE CONCRETO ARMADO
69	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
70	DADO DE CONCRETO ARMADO
71	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
72	DADO DE CONCRETO ARMADO
73	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
74	DADO DE CONCRETO ARMADO
75	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
76	DADO DE CONCRETO ARMADO
77	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
78	DADO DE CONCRETO ARMADO
79	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
80	DADO DE CONCRETO ARMADO
81	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
82	DADO DE CONCRETO ARMADO
83	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
84	DADO DE CONCRETO ARMADO
85	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
86	DADO DE CONCRETO ARMADO
87	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
88	DADO DE CONCRETO ARMADO
89	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
90	DADO DE CONCRETO ARMADO
91	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
92	DADO DE CONCRETO ARMADO
93	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
94	DADO DE CONCRETO ARMADO
95	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
96	DADO DE CONCRETO ARMADO
97	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
98	DADO DE CONCRETO ARMADO
99	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
100	DADO DE CONCRETO ARMADO

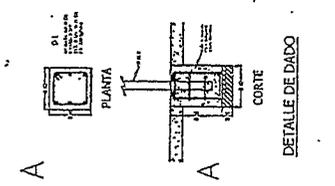
TABLA DE MATERIALES	
1	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
2	DADO DE CONCRETO ARMADO
3	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
4	DADO DE CONCRETO ARMADO
5	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
6	DADO DE CONCRETO ARMADO
7	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
8	DADO DE CONCRETO ARMADO
9	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
10	DADO DE CONCRETO ARMADO
11	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
12	DADO DE CONCRETO ARMADO
13	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
14	DADO DE CONCRETO ARMADO
15	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
16	DADO DE CONCRETO ARMADO
17	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
18	DADO DE CONCRETO ARMADO
19	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
20	DADO DE CONCRETO ARMADO
21	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
22	DADO DE CONCRETO ARMADO
23	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
24	DADO DE CONCRETO ARMADO
25	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
26	DADO DE CONCRETO ARMADO
27	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
28	DADO DE CONCRETO ARMADO
29	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
30	DADO DE CONCRETO ARMADO
31	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
32	DADO DE CONCRETO ARMADO
33	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
34	DADO DE CONCRETO ARMADO
35	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
36	DADO DE CONCRETO ARMADO
37	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
38	DADO DE CONCRETO ARMADO
39	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
40	DADO DE CONCRETO ARMADO
41	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
42	DADO DE CONCRETO ARMADO
43	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
44	DADO DE CONCRETO ARMADO
45	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
46	DADO DE CONCRETO ARMADO
47	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
48	DADO DE CONCRETO ARMADO
49	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
50	DADO DE CONCRETO ARMADO
51	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
52	DADO DE CONCRETO ARMADO
53	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
54	DADO DE CONCRETO ARMADO
55	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
56	DADO DE CONCRETO ARMADO
57	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
58	DADO DE CONCRETO ARMADO
59	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
60	DADO DE CONCRETO ARMADO
61	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
62	DADO DE CONCRETO ARMADO
63	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
64	DADO DE CONCRETO ARMADO
65	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
66	DADO DE CONCRETO ARMADO
67	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
68	DADO DE CONCRETO ARMADO
69	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
70	DADO DE CONCRETO ARMADO
71	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
72	DADO DE CONCRETO ARMADO
73	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
74	DADO DE CONCRETO ARMADO
75	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
76	DADO DE CONCRETO ARMADO
77	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
78	DADO DE CONCRETO ARMADO
79	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
80	DADO DE CONCRETO ARMADO
81	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
82	DADO DE CONCRETO ARMADO
83	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
84	DADO DE CONCRETO ARMADO
85	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
86	DADO DE CONCRETO ARMADO
87	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
88	DADO DE CONCRETO ARMADO
89	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
90	DADO DE CONCRETO ARMADO
91	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
92	DADO DE CONCRETO ARMADO
93	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
94	DADO DE CONCRETO ARMADO
95	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
96	DADO DE CONCRETO ARMADO
97	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
98	DADO DE CONCRETO ARMADO
99	PIR CUADRADO METALICO DE 3"
100	DADO DE CONCRETO ARMADO

MODULO DE VENTAS

 PLAN DE CONSTRUCCION



- SIMBOLOGIA**
- INSTALACION ELECTRICA
 - LAMPARA FOCO
 - LAMPARA FLOURESCENTE
 - APAGADOR
 - CONTACTO DOBLE POLARIZADO
 - WIRE ACONDICIONADO
 - TABLEROS DE DISTRIBUCION
 - CONEXION INTERNET

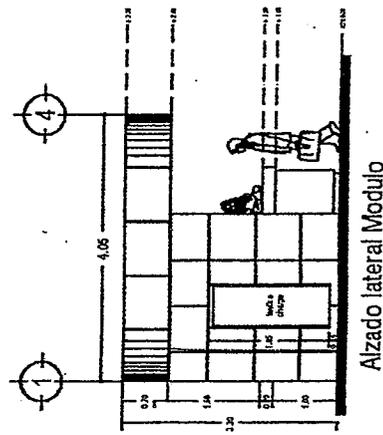


- SIMBOLOGIA**
- CIMENTACION
 - PIR CUADRADO METALICO DE 3"
 - DADO DE CONCRETO ARMADO
- SIMBOLOGIA**
- ESTRUCTURAL
 - PIR CUADRADO METALICO DE 3"
 - TRABE ESTRUCTURAL METALICA

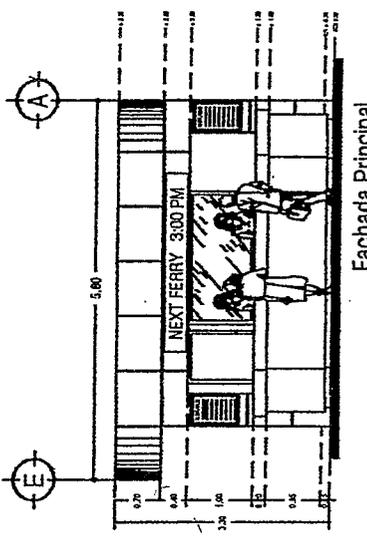
Modulo de Punto de Venta
 Plano de Conjunto
 ESCALA 1:200

[Handwritten signature]

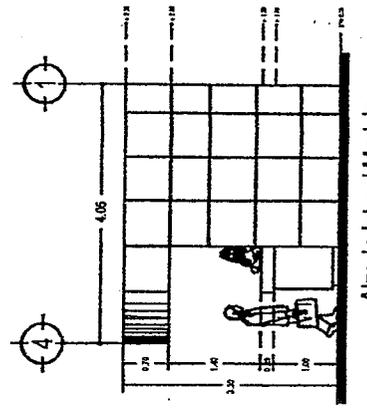
[Handwritten signature]



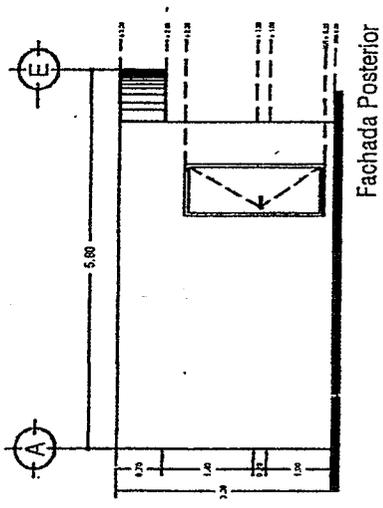
Alzado lateral Modulo



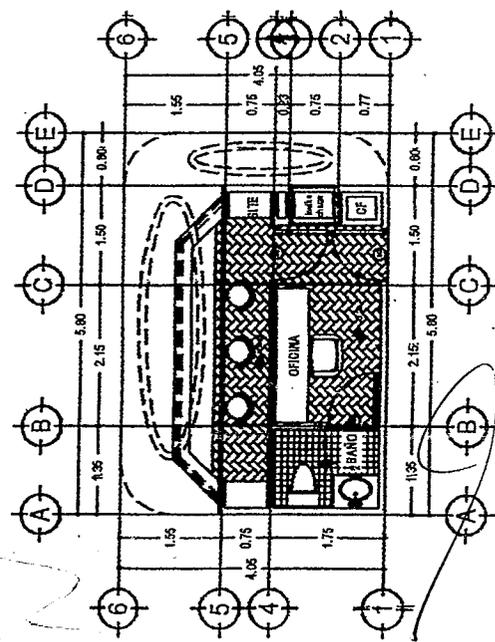
Fachada Principal



Alzado lateral Modulo



Fachada Posterior



Planta Baja

ARQUITECTONICO
ESC. 1:75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD 2013-2016.

En la Ciudad de Playa del Carmen, cabecera del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en la sala de sesiones denominada "Javier Rojo Gómez, del Honorable Ayuntamiento, siendo las 09 horas con 20 minutos del día 09 de Diciembre del año dos mil catorce, se reunieron las ciudadanas y ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo 2013-2016 siguientes: **C. José Mauricio Góngora Escalante**, Presidente Municipal; **Lic. Emmanuel Hedding Medina**, Síndico Municipal; **C. Carlos Alfredo Dzib Magaña**, Segundo Regidor; **C. Ursula del Carmen Cauch Ramayo**, Tercera Regidora; **C. Lucas Medinilla Ramírez**, Cuarto Regidor; **C. Jesús Pastor Martín Medina**, Quinto Regidor; **C. Graciela Falcón Cruz**, Sexta Regidora; **Lic. Emilio Manuel Tamargo Navarro**, Séptimo Regidor; **Dra. Maricruz Escudero Rodríguez**, Octava Regidora; **Prof. Roberto Méndez Portales**, Noveno Regidor; **L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez**, Décimo Regidor; **Lic. Gabriela Andrea Barquet Juárez**, Décima Primera Regidora; **Lic. Rubén Darío Rodríguez García**, Décimo Segundo Regidor; **D.G. Laura Esther Beristain Navarrete**, Décima Tercera Regidora; **M.D.C. Víctor Manuel Sosa Santoyo**, Décimo Cuarto Regidor; y el **Lic. Leonardo Jerónimo Mayo**, Décimo Quinto Regidor, con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo para el periodo 2013-2016, y en la ausencia temporal del Secretario General del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Juan Carlos Pereyra Escudero, toda vez que se encuentra atendiendo una emergencia médica familiar, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, actuando como Secretaria de la presente Acta, la Primera Regidora, Ciudadana María del Carmen Cruz Zúñiga.

Como primer punto del Orden del Día, la Ciudadana María del Carmen Cruz Zúñiga actuando como Secretaria, realizó el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo periodo 2013-2016.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, y una vez hecho el pase de lista de asistencia, el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal declaró la existencia de quórum y declaró formalmente instalados los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, periodo 2013-2016.

Acto seguido, atendiendo a las instrucciones del Presidente Municipal, la Ciudadana María del Carmen Cruz Zúñiga procedió a dar lectura al Orden



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
2013-2016

Del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento,
siendo del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016

Primero.- Lista de asistencia.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Solidaridad 2013-2016.

Cuarto.- Lectura y aprobación en su caso de Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Solidaridad 2013-2016.

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se aprueba aceptar la donación de tres inmuebles que hace la persona moral denominada "Promotora de Viviendas Integrales S.A de C.V" en cumplimiento a la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se autoriza la concesión del uso de la vía pública para la instalación de un módulo para venta de boletos e información turística, autorizándose la Iniciativa de Decreto que se remitirá a la Decima Cuarta Legislatura del Estado para la ratificación de la duración de dicha concesión.

Séptimo.- Asuntos Generales.

Octavo.- Clausura de la Sesión.

Terminada la lectura del orden referido, el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario al Orden del Día descrito.

No habiendo nadie que hiciera uso de la voz, el Presidente Municipal sometió a votación de los miembros del Ayuntamiento el Orden del Día referido, siendo aprobado éste por **unanimidad de votos** de los miembros del Ayuntamiento presentes.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**

Seguidamente el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, solicitó a la C. María del Carmen Cruz Zúñiga, continuara con el siguiente punto del orden del día, informando ésta, que a este punto correspondía la lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Solidaridad 2013-2016, y en virtud de que el proyecto de Acta ya había sido circulada para su revisión entre los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura para pasar su discusión, por lo que en votación económica consultó a la asamblea la aprobación de la dispensa de lectura solicitada, siendo ésta aprobada por unanimidad de los integrantes del Cabildo presentes. Hecho lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario al Acta referido, y al no haber nadie que hiciera uso de la voz, el Presidente Municipal sometió a votación de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad 2013-2016, siendo ésta aprobada por **unanimidad de votos**.

Seguidamente el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, solicitó a la C. María del Carmen Cruz Zúñiga, continuara con el siguiente punto del orden del día, informando que a este punto correspondía la lectura y aprobación en su caso el acuerdo mediante el cual se aprueba aceptar la donación de tres inmuebles que hace la persona moral denominada "Promotora de Viviendas Integrales S.A de C.V" en cumplimiento a la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, a lo que el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal solicitó procediera a dar lectura del acuerdo referido, siendo del tenor siguiente:

"El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, inciso o), 89, 90 fracciones I, III y XIV, 229, Fracción I, 230, Fracción I, 237, 238, Fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016

Que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, es obligación de los fraccionadores, ceder a título de donación al Municipio donde quede ubicado el fraccionamiento, las superficies destinadas para Parques, Mercados, Escuelas, Puestos de Policía u otros servicios públicos similares.

Que la persona moral denominada Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. mediante oficio DGOAyDU/DDU/SF/0099/2014, obtuvo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo la licencia de Fraccionamiento con número de expediente 014/2008 para el desarrollo denominado Real Ibiza, misma que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, quedó establecida la obligación de entregar al Municipio en donación los ocho lotes que a continuación se describen:

	Ubicación	Superficie m2
a)	Manzana 003, lote 003	4,469.311
b)	Manzana 005, lote 002	2,500.027
c)	Manzana 005, lote 003	3,478.680
d)	Manzana 007, lote 001	2,287.627
e)	Manzana 008, lote 001	2,062.500
f)	Manzana 009, lote 001	1,719.272
g)	Manzana 011, lote 001	8,252.700
h)	Manzana 011, lote 002	4,870.700



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 PERIODO 2013-2016**

Que de conformidad al oficio DGOAyDU/DDU/SF/1092/2014, signado por el Director General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, la persona moral denominada Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V. ha concretado ya la donación de los lotes descritos en los incisos d), e) y f, quedando pendientes de formalizar la donación de los lotes descritos en los incisos a), b), c), g) y h).

Que atendiendo a la información contenida en el oficio antes referido, así como a lo dispuesto en el oficio DGAJ/1408/2014, signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos, la persona moral antes referida ha manifestado su voluntad para formalizar la donación de los lotes identificados con los incisos a), b) y c), mismos que cuentan con las medidas y colindancias siguientes:

	Clave Catastral	Mza.	Lt.	Superficie e m ²	Colindancias
a)	801037001003003	003	003	4,469.311	Al norte: 80.12 mts. con Lote 002. Al sur: 82.76 mts. con Av. Cigüeñas. Al este: 52.13 mts. con Mza. 177 Lote 005. Al oeste: 58.14 mts. con Av. Flor de Ciruelo.
b)	801037001005002	005	002	2,500.027	Al norte: 75.264 mts. con Mza. 001 Lote 001. Al sur: 75.275 mts. con Av. CTM. Al este: 33.869 mts con Av. Flor de Noche Buena. Al oeste 32.564 mts. con Mza. 005 Lote 003.
c)	801037001005003	005	003	3,478.680	Al norte: 30.979 mts. con Lote 010 y Lote 011. Al sur: 30.981 mts. con Av. CTM. Al este: 112.564 mts con Lote 001 y Lote 002, Mza. 005. Al oeste 112.028 mts. con Mza. 168 Lote 002.

Que de conformidad a lo establecido en el oficio DGOAyDU/DDU/SF/1092/2014, signado por el Director General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, corresponden a la licencia de fraccionamiento expedida con motivo del desarrollo denominado Real Ibiza en términos de lo dispuesto por la Ley de Fraccionamientos del estado de Quintana Roo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016

Que en cumplimiento a las bases constitucionales federales y estatales, es facultad de este Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes ya sea por donación, herencia o legado por lo que se tiene a bien someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se Acepta la donación de manera real, definitiva e irrevocable que la persona moral denominada Promotora de Viviendas Integrales Sociedad Anónima de Capital Variable, hace a favor del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, de los tres lotes identificados con los incisos a), b) y c) del presente acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Incorpórense los lotes referidos al patrimonio municipal como bienes de dominio público y como consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables, no sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

Tercero.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, José Mauricio Góngora Escalante, para suscribir y celebrar los actos jurídicos necesarios para la formalización de la donación a favor del Municipio de los inmuebles objeto del presente acuerdo

Cuarto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado”.

Terminada la lectura del acuerdo referido, el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario al acuerdo descrito. En este acto solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, el Licenciado Emilio Manuel Tamargo Navarro, Séptimo Regidor, manifestó: “Ante todo quiero pedir el apoyo para este acuerdo, son los primeros tres lotes de donación que se nos dan de un total de un paquete de ocho y son áreas muy importantes de superficie es muy bueno integrar dentro del patrimonio municipal, de la misma forma esto puede llegar a ser un parque como una escuela o como un área verde para el fraccionamiento, entonces como séptima regiduría, quiero pedirles el apoyo compañeros para aprobarlo por unanimidad, y apoyar esta labor de seguir dándole áreas verdes al Municipio, muchas gracias, es cuanto Presidente”



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016


Solidaridad
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUINTANA ROO
2013-2016

No habiendo nadie más que hiciera uso de la voz, el Presidente Municipal sometió a votación de los miembros del Ayuntamiento el acuerdo referido, siendo aprobado éste por **unanimidad de votos**.

A continuación, el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, solicitó a la C. María del Carmen Cruz Zúñiga, continuara con el siguiente punto del orden del día, informando ésta que correspondía la lectura y aprobación en su caso del acuerdo mediante el cual se autoriza la Concesión del uso de la vía pública para la instalación de un módulo para venta de boletos e información turística, autorizándose la Iniciativa de Decreto que se remitirá a la Decima Cuarta Legislatura del Estado para la ratificación de la duración de dicha concesión, a lo que el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal solicitó procediera a dar lectura del acuerdo referido, siendo del tenor siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 147, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción III, inciso a), 168, 169, inciso h), y 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que de conformidad a la Constitución General de la República y la del Estado de Quintana Roo, así como a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016



Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

Que de conformidad al marco jurídico antes citado, corresponde al Municipio autorizar el uso de la vía pública así como el mejoramiento en materia de equipamiento urbano en las calles, parques y jardines que se encuentren en su circunscripción territorial, incluyendo por supuesto, su planeación, diseño, adquisición, instalación y mantenimiento, necesarios para que dicho mobiliario urbano, sea funcional a la ciudadanía de manera continua, eficiente, oportuna y permanente.

Que la Ciudad de Playa del Carmen es un destino turístico de gran importancia reconocido a nivel internacional, y se constituye como un puente natural entre la zona continental del Estado y el Municipio de Cozumel por lo cual resulta de especial interés generar las mejores condiciones de transporte para los turistas que realizan dicho cruce principalmente por la vía marítima.

Que la persona moral denominada Impulsora Marítima de Quintana Roo y del Caribe, S.a. de C.V., es una Sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 73, Volumen Primero Tomo "A" de fecha 22 de junio de 2012, otorgado ante la fe de la Licenciada Marianela Peyrefitte Ferreiro, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 73, del Estado de Quintana Roo, que tiene como actividad preponderante transporte marítimo de cabotaje y de altura carga y descarga de vehículos y pasajeros nacionales y extranjeros.

Que con la finalidad de que la persona moral antes referida pueda brindar un servicio de calidad a los turistas usuarios de este servicio, ha solicitado al Municipio de Solidaridad, el uso de la vía pública para llevar a cabo la instalación de un módulo de 23.08 metros cuadrados que será ubicado en la esquina 1° Avenida Sur y Calle 1 Sur Bis de conformidad a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en los Anexos 1 y 2 del presente acuerdo y que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, el cual será utilizado como punto de venta de boletos e información turística.

Que con la finalidad de que la referida empresa cuente con la certeza jurídica necesaria para garantizar la inversión a realizar para la prestación de dichos



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



servicios ha solicitado que la concesión de la vía pública que en su caso se le otorgue, tenga una vigencia de 15 años.

Que en virtud de que la vigencia de la referida concesión, excede la gestión del periodo constitucional de este Honorable Ayuntamiento, resulta indispensable que la Legislatura del Estado ratifique la vigencia de la concesión que en este acto otorga el H. Ayuntamiento, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios de Quintana Roo, por tratarse de la concesión de un bien de dominio público municipal.

En razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la presente concesión, a la persona Moral denominada Impulsora Marítima de Quintana Roo y del Caribe S.A de C.V., para que tenga el uso, disfrute y goce de la vía pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística con espacio de 23.08 metros cuadrados ubicado en la esquina de la 1° Avenida Sur y Calle 1 Sur Bis de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo de conformidad al plano de ubicación que se agrega al presente como Anexo 1, y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del presente acuerdo, concesión que se otorga en los términos siguientes:

I. De los Derechos del Concesionario.

I.1.- El uso, disfrute y goce de la vía pública para colocar un módulo de punto de venta de boletaje e información turística, que en este acto se concesionan en su favor. Para efectos del ejercicio de estos derechos, se deberá de cubrir una cuota de manera mensual a cargo del concesionario a favor del municipio por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100M.N.), siendo actualizada de manera anual respecto de la variación porcentual inflacionaria, determinada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor; dicha cantidad será recaudada y depositada en las cajas de la Tesorería Municipal por conceptos de licencias de anuncios, derechos, por servicios de transportación de basura y uso de la vía pública.

El diseño y fachada del módulo para el punto de venta, es el que se detalla en el Anexo 2 de éste instrumento, pudiendo variar para la mejora de la



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**

imagen urbana de acuerdo al criterio propuesto por el Municipio. El concesionario, podrá hacer las adaptaciones necesarias en dicho mobiliario para adecuar los servicios de publicidad que brinde.

I.2.- A obtener ingresos directamente de las personas que contraten sus servicios en relación con el punto de venta de boletaje e información turística, objeto de esta concesión.

I.3.- A interponer la demandas, denuncias y demás acciones judiciales que sean necesarias para la custodia, salvaguarda, protección, reparación, reposición y demás cosas necesarias en contra de la persona o las personas que causen daño, en cualquier forma, al multicitado punto de venta materia de ésta concesión, así como a obtener los pagos, primas o compensaciones correspondientes.

I.4.- A gestionar, pagar y obtener las pólizas de seguro y los beneficios derivados de ellas, respecto al punto de venta de boletaje e información turística, materia de ésta concesión.

I.5.- A ofrecer sus servicios y obtener los dividendos correspondientes por la prestación de servicios venta de boletaje e información turística, materia de ésta concesión.

I.6.- A proponer al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad las modificaciones a la presente concesión para ampliar o disminuir los derechos y obligaciones a su cargo.

II. De las obligaciones del concesionario.

II.1.- Adquirir, instalar y dar mantenimiento al módulo de punto de venta de boletaje e información turística, que abarcará un espacio de 23.08 metros cuadrados ubicado en la esquina de la 1° Avenida Sur y Calle 1 Sur Bis de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

II.2.- Observar todas y cada una de las disposiciones contempladas en el título de concesión.

II.3.- Pagar una cuota de manera mensual a favor del Municipio por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100M.N.), siendo actualizada de manera anual respecto de la variación porcentual inflacionaria, determinada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor; dicha cantidad será recaudada y depositada en las cajas de la Tesorería Municipal por



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016

conceptos de licencias de anuncios, derechos, por servicios de
transportación de basura y uso de la vía pública.

II.4.- Contar con protecciones y medidas de seguridad necesarias para el
resguardo de dicho módulo.

II.5.- Contratar y cubrir por su cuenta, el costo de los servicios que sean
necesarios e indispensables para el funcionamiento del módulo y liberar al
Municipio de cualquier responsabilidad por tales conceptos durante el plazo
de la concesión.

II.6.- Contar con datos visibles e impresos para quejas relacionadas con el
módulo, remitiendo a los usuarios con una persona responsable de
solucionar los problemas correspondientes.

III. Del objeto y duración de la concesión.

III.1.- Del objeto: El objeto de la presente es concesionar a favor del
concesionario el uso, disfrute y goce de la vía pública para la instalación de
un módulo de punto de venta de boletos e información turística en un espacio
de 23.08 metros cuadrados ubicado en la esquina de la 1° Avenida Sur y
Calle 1 Sur Bis de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad,
Quintana Roo. Concesión que en este acto se otorga en favor de la persona
Moral denominada "Impulsora Marítima de Quintana Roo y del Caribe, S.A.
de C.V."

III.2.- De la duración de ésta concesión: Se otorga una vigencia de 15 años a
la presente concesión, contados a partir de la fecha de su expedición. Lo
anterior estará sujeto a la ratificación que la Legislatura del Estado otorgue
en el Decreto que en su caso expida.

IV. Del medio de impugnación.

IV.1.- Los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, por el
Presidente Municipal y por las dependencias y entidades de la
Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados por el
concesionario mediante el Recurso de Revisión, cuando afecten sus
intereses jurídicos con motivo de la presente concesión.

IV.2.- El plazo para interponer el recurso de revisión será de diez días
hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido
efectos la notificación de la resolución que se recurra.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**

IV.3.- El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante la autoridad municipal que emitió el acto impugnado, quién tendrá la obligación de remitir dicho recurso para que sea resuelto por el Ayuntamiento. Dicho escrito deberá expresar:

- a) Nombre y domicilio del concesionario, para efectos de notificaciones;
- b) La autoridad que realizó el acto o emitió la resolución impugnada, indicando con claridad en qué consiste;
- c) El nombre del tercero perjudicado si lo hubiere;
- d) El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- e) Los agravios que se le causan;
- f) En su caso copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente;
- g) Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando se actúe en nombre de otro o de personas morales.

IV.4.- La interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado, cuando se de alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Lo solicite expresamente el concesionario;
- b) Sea procedente el recurso;
- c) No se perjudique al interés social o se contravengan disposiciones de orden público;
- d) No se cause daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos; ó
- e) Tratándose de multas, el recurrente las garantice.

IV.5.- La autoridad deberá acordar, en su caso, la suspensión o la denegación de la suspensión dentro de los tres días hábiles siguientes a su interposición.

IV.6.- Recibido el recurso de revisión, se correrá traslado a la autoridad demandada para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, de contestación a la misma. Transcurrido dicho término, se haya dado o no contestación a la demanda, se abrirá un período de pruebas de cinco días hábiles, a efecto de que se desahoguen aquéllas que hayan ofrecido o admitido.

IV.7.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente. Cuando uno de los



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.

IV.8.- Concluido el período de pruebas, la autoridad, dentro del término de diez días hábiles, dictará resolución, la que podrá:

- a) Desecharlo por improcedente o sobreseerlo;
- b) Confirmar el acto impugnado;
- c) Declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad del acto impugnado o revocarlo total o parcialmente; y
- d) Modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

IV.9.- El recurso se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- a) Se presente fuera de plazo;
- b) No se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente; y
- c) No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que se firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo.

IV.10.- Será sobreseído el recurso cuando:

- a) El concesionario se desista expresamente del recurso;
- b) El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta a su persona;
- c) Durante el procedimiento sobrevenga alguna causa de improcedencia;
- d) Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;
- e) Por falta de objeto o materia del acto respectivo; y
- f) No se probare la existencia del acto respectivo.

IV.11.- Será improcedente el recurso cuando:

- a) Los actos o resoluciones no sean del orden municipal;
- b) Los actos o resoluciones no afecten los intereses jurídicos del recurrente;
- c) Los actos o resoluciones hayan sido consumados de un modo irreparable;
- d) Los actos o resoluciones sean consentidos expresamente, o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;
- e) Cuando hayan cesado los efectos generados por los actos o resoluciones recurridas;
- f) En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



SEGUNDO.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se aprueba remitir a la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en esta Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, misma que se adjunta al presente como **anexo 3**, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, autorizándose al Presidente Municipal, Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante para que presente esta iniciativa a la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario, Director General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo anterior.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Solidaridad, para que una vez que la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, se sirva resolver la Iniciativa de Decreto antes referida, elabore el contrato-Concesión y/o Título de Concesión objeto del presente acuerdo.

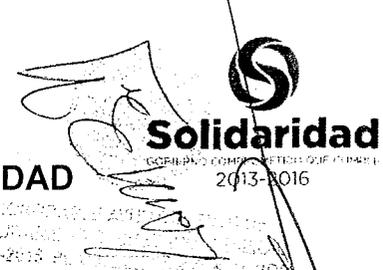
QUINTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Director General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, y Tesorero Municipal, a signar el contrato-Concesión y/o Título de Concesión objeto del presente acuerdo, una vez que la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se sirva resolver la Iniciativa de Decreto antes referida y sea publicado el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Cumplidos los puntos que anteceden, publíquese la Concesión objeto del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Terminada la lectura del acuerdo referido, el Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario al acuerdo descrito. En este acto solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, la D.G. Laura Esther Beristain Navarrete, Décima Tercera Regidora manifestó: "Buenos días Señor Presidente, compañeros y compañeras concejales, prensa y público presente. En este punto del orden del día me veo en la necesidad de hacer algunas observaciones. Primero hay que precisar que lo que se está autorizando es el uso de la vía pública a una empresa privada para que se instale un módulo de 23.08 metros



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



cuadrados para venta de boletos e información turística en la esquina de la 1° avenida sur y calle 1 sur bis. No obstante, estando prohibido por dos Reglamentos Municipales, que son los siguientes: El Reglamento de la Zona Peatonal del Centro Turístico de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad y el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Y la pregunta es ¿qué establecen estos Reglamentos? el Reglamento de la Zona Peatonal del Centro Turístico de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad señala en el Artículo 1 (Primero) que la zona peatonal del centro turístico de Playa del Carmen, se encuentra ubicada en la 5ª. Avenida partiendo desde la Calle 1ra. Sur bis y cruzamientos de las calles 2, 4, 6, 8, 10 Avenidas norte. Y además establece que "todas las calles cruzamientos con la 5ª. Avenida que van hacia la playa quedan comprendidas dentro de la zona peatonal. Es decir, que la Calle 1ra. Sur bis, donde se pretende establecer este puesto fijo de venta, queda comprendido en dicha zona peatonal. El mismo Reglamento, en el Artículo 5 (Quinto) establece que no se aceptará la utilización de la vía pública para los giros comerciales como joyerías, farmacias, librerías, peluquerías, casas de cambio, tienda de abarrotes, oficinas comerciales, agencias de viajes, tintorerías, tiendas de artículos electrodomésticos, videoclub, ópticas, etc. el Artículo 5 (Quinto) es claro no se puede establecer en esa zona peatonal oficinas comerciales o agencias de viajes y siendo que se pretende autorizar es un módulo de venta de boletos e información turística quedaría comprendido dentro de estos rubros. Por su parte, el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo señala en su Artículo 1 (Primero) que sus disposiciones son de orden público e interés general para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y tienen como finalidad la regulación y administración de la actividad comercial en la vía pública, así como la actividad comercial que se lleve a cabo mediante estructuras fijas o semifijas. En el Artículo 2 (Segundo), Fracción V (Quinta) el mismo Reglamento define al comerciante fijo como aquel que realiza sus actividades en un puesto o estructura adherida al suelo o construcción permanente adecuada al lugar y giro autorizado. Incluye la venta de productos o servicios mediante máquinas expendedoras; y en la Fracción XXIII (Vigésima Tercera) a la vía pública, como las áreas destinadas al libre tránsito de personas y vehículos por disposición de la autoridad municipal. En este punto de acuerdo se pretende autorizar a un puesto fijo para venta de boletos en la vía pública. Pero aquí el punto crítico es que el Reglamento señala en el Artículo 52 Fracción I (Primera) que no se otorgarán permisos para comerciantes en vía pública en las siguientes áreas de la Ciudad de Playa del Carmen: zona turística, que es la comprendida dentro del polígono ubicado desde la zona de playas, hasta la Décima Avenida; y desde la Calle Primera Sur bis, hasta la Calle ciento seis norte. Siendo que se pretende autorizar la venta de boletos en un puesto fijo en la esquina de la 1° Avenida



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016



Sur y Calle 1 Sur bis, que queda comprendida dentro del polígono señalado por el Artículo 52 fracción I, donde está prohibido otorgar permisos para comercios en vía pública. Hay que recordar también que la pasada Administración a través del Comité de Ordenamiento de la Zona Turística, encabezado por el entonces Tesorero y hoy Diputado Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, José Luis Toledo Medina, realizó trabajos para darle una nueva imagen a la zona peatonal de la Quinta Avenida y calles laterales por lo cual retiraron y reubicaron a quienes ejercían comercio en la vía pública en esa zona, desplazando a Ciudadanos pequeños comerciantes que por años se habían establecido en los alrededores del "Parque Fundadores" dándole una identidad y folclor a la zona, artesanos, guías de turistas, operadores, rentadoras de motos, autos, tiendas de buceo, gente que se vieron en la necesidad de buscar en otros lugares dónde poder poner sus pequeños negocios, alejándolos del turista y con esto despojándolos del sustento económico para ellos y sus familias. Por lo que aprobar este acuerdo es dar un paso atrás y tirar por la borda todo el trabajo realizado por dicho Comité. Esta situación conllevó a que se retiraran de esa zona a los artesanos y a otros vendedores ambulantes a pesar de que tenían permisos desde que Playa del Carmen pertenecía al Municipio de Cozumel, y sin embargo, se aplicaron rigurosamente los Reglamentos y aun teniendo permisos toda esa gente fue reubicada; y hoy que continúan vigentes los dos Reglamentos que prohíben otorgar permisos de comercio en vía pública por lo que se pretende violar el ordenamiento jurídico. Y otro punto es, que así como la empresa se acerca al Ayuntamiento a solicitar este beneficio de vender en la vía pública, a diferencia de las otras dos empresas que prestan el servicio de ferris, que rentan local o se ubican en la zona federal marítima terrestre, creo que sería bueno entonces revisar el Convenio, y que haya a cambio un beneficio a la Ciudadanía, porque si bien las tarifas las regula la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, entonces en el Convenio directo con la empresa es establecer una cláusula, donde el Ayuntamiento le concede el permiso de venta en vía pública, pero a cambio la empresa deberá otorgar a un descuento del 50% en el pasaje de cruce a Cozumel y a Playa del Carmen a aquellos que se identifiquen con documento que lo acrediten como Ciudadano Quintanarroense. (Un beneficio para todos los que habitamos en este Estado de Quintana Roo). La empresa que hoy se acerca a solicitar la venta en la vía pública, desconociendo los Reglamentos autorizados por el H. Ayuntamiento, podría buscar establecer su negocio en los lugares comerciales, que no afecten el libre tránsito de las zonas, como por ejemplo en la renovada Terminal Marítima de Naviera, hoy compañeros les presento que votar a favor de esta solicitud, va en contra de dos Reglamentos Municipales, y la repercusión que esto conlleva, porque ponemos a un competidor de preferencia con respecto a los otros, si le autorizamos a uno, porque no le autorizamos a todos, y respetamos a los



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PERIODO 2013-2016

que anteriormente desarrollaron una actividad económica en esta área y respetamos sus esfuerzos de años, que han colaborado con el gran posicionamiento turístico que hoy representa Solidaridad, el gran Municipio de la Riviera Maya. Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, anticipo que mi voto será en contra de un acuerdo que es violatorio a normas legales municipales, muchas gracias Señor Presidente, compañeros Concejales”.

Asimismo solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, el L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez, Décimo Regidor manifestó: “Aquí la explicación fue muy concreta por parte del Tesorero Municipal, donde efectivamente se nos hace ver que el beneficio que se tendría con la aprobación de una naviera más pues al final el segmento de esta naviera sería más para el sector más popular del que actualmente tenemos, pero en efecto hoy contraviene y le pido que la información al final fue muy ligera, yo también, no voto en contra, porque si no también nosotros estaríamos rompiendo e impidiendo la inversión, pero si me quiero abstener en esta ocasión para votar, gracias”.

No habiendo nadie más que hiciera uso de la voz, el Presidente Municipal sometió a votación de los miembros del Ayuntamiento el acuerdo referido, siendo aprobado éste por **mayoría de votos**, con la abstención del Décimo Regidor, L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez y el voto en contra de la D.G. Laura Esther Beristain Navarrete, Décima Tercera Regidora.

A continuación el Presidente Municipal José Mauricio Góngora Escalante, solicitó a la C. María del Carmen Cruz Zúñiga, se sirviera continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien le informó a que este punto, correspondía los **Asuntos Generales** por lo que el Presidente Municipal, José Mauricio Góngora Escalante, ofreció la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento, para tratar algún asunto que por su importancia o urgencia no pudiesen ser expuestos en una Sesión Posterior.

En este acto solicitando el uso de la voz, y concedida que le fue, el L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez, Décimo Regidor, manifestó: “Este es un tema de una denuncia ciudadana que nos hacen que metamos y que a su vez llevemos, en el caso de las calles que aún no se han municipalizado, como hoy se vio que es muy benéfico para las áreas de donación, también existe incumplimiento el que no estén municipalizados, y una queja que tuvimos ayer en “Villas del Sol”, que es en la Avenida Loros y la Avenida Gavilanes, en la parte de la autopista, en la cual nos comentan que es mucho el paso de camiones de carga con material y sobre todo con la carga y no se tiene señalamientos y no tenemos topes en esa área y el polvo que inclusive se roban por esa área por parte de la carretera no está pavimentada, ya



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



empiezan a tener algunos grados de intoxicación y algunas otras enfermedades de la piel, nos piden intervenir, y lo elevo aquí al máximo Órgano Colegiado, para que así mis compañeros de la Comisión de Transporte o Desarrollo Urbano, pues nos apoyen en esta causa de denuncia ciudadana, gracias, es cuanto”.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, manifestó: “Gracias Regidor, con mucho gusto lo turnamos de manera inmediata a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, para que le dé seguimiento, y sobre todo que intervenga Desarrollo Urbano, porque seguramente son obras en proceso y que se deberá atender con la normatividad aplicable”.

Finalmente solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, el Lic. Emmanuel Hedding Medina, Síndico Municipal, manifestó: “Pues yo quiero reconocer por el hecho de la apertura un módulo de venta de boletaje, en donde una nueva naviera, trae beneficios tanto a los Solidarenses y turistas que nos visiten, pues nos dan otra opción en la compra de boletos, esto tengo entendido que sería a cada media hora, lo que normalmente es en una hora, y esto es un gran beneficio para la Isla de Cozumel, también a que los mismos ciudadanos nos visiten, tenemos la posibilidad de viajar cada media hora, lo reconozco Señor Presidente, hoy existen módulos de venta de boletos en la Quinta Avenida, no solamente de navieras, también hay módulos para información turística, en diferentes puntos de la Quinta Avenida, y pues hacer un destino turístico netamente de recepción de gente que llega de todo el mundo, y pues tener opciones, nos llenan de beneficios, y es un gran acierto el hecho de que quienes votamos a favor, le damos a los turistas de tener otra opción, si bien es cierto el Diputado José Luis Toledo Medina, en la Administración anterior como Tesorero, removió tantos cambios que se están dando en la Quinta Avenida, pues hoy esta opción no está en contra ni contraviene algún tipo de situación que sea como una agencia de viajes, esto no es una agencia de viajes, es venta de boletos, y bueno esto viene a mejorar el destino turístico, gracias”.

Al no haber nadie más quien hiciera uso de la palabra, el Presidente Municipal, José Mauricio Góngora Escalante, solicitó a la Ciudadana María del Carmen Cruz Zúñiga, continuara con el siguiente punto del orden del día, informando ésta, que habían sido agotados todos los asuntos en cartera, correspondiendo la clausura de la sesión, por lo que solicitando a los presentes ponerse de pie, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal, José Mauricio Góngora Escalante, manifestó: siendo las 10 horas con 10 minutos del día 09 de Diciembre del año 2014, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 PERIODO 2013-2016**

Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo para el periodo Constitucional 2013-2016.

Levantándose la presente Acta por duplicado, de conformidad con lo dictado en el Artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el 129 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y autorizándose en los términos de lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la cual se firma en este acto y por los miembros del Honorable Ayuntamiento que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes.

C. José Mauricio Góngora Escalante
 C. Presidente Municipal

Lic. Emmanuel Hedding Medina
 Síndico Municipal

C. María del Carmen Cruz Zúñiga
 Primera Regidora

C. Carlos Alfredo Dzib Magaña
 Segundo Regidor

C. Ursula del Carmen Cauch Ramayo
 Tercera Regidora

C. Lucas Medinilla Ramírez
 Cuarto Regidor

C. Lucía Medina
 Quinto Regidora

C. Graciela Falcon Cruz
 Sexta Regidora

Lic. Emilio Manuel Tamargo Navarro
 Séptimo Regidor

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo para el periodo 2013-2016, celebrada el día 09 de Diciembre del año 2014.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016**



Solidaridad
GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE
2013-2016

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, DEL
2013-2016. PLAZA DE SOLIDARIDAD, 2. 900

Dra. Maricruz Escudero Rodríguez
Octava Regidora

Prof. Roberto Méndez Portales
Noveno Regidor

L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez
Décimo Regidor

Lic. Gabriela Andrea Barquet Juárez
Décima Primera Regidora

Lic. Rubén Darío Rodríguez García
Décimo Segundo Regidor

D.G. Laura Esther Beristain Navarrete
Décima Tercera Regidora

M.D.C. Víctor Manuel Sosa Santoyo
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Leonardo Jerónimo Mayo
Décimo Quinto Regidor

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo para el periodo 2013-2016, celebrada el día 09 de Diciembre del año 2014.



ANEXO

1

**DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
PERIODO 2013-2016, CELEBRADA EL
DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

[Handwritten signatures and scribbles are present around the text, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]



ANEXO

2

**DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
PERIODO 2013-2016, CELEBRADA EL
DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

COMISIÓN DE ENLACE TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROYECTO DE OBRAS		FECHA DE EMISIÓN	
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ

PROYECTO DE OBRAS		FECHA DE EMISIÓN	
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ
PROYECTO	MODULO DE PUNTO DE VENTA	FECHA	15/05/2014
PROYECTANTE	ING. JESUS RAMIREZ	REVISOR	ING. JESUS RAMIREZ

MODULO DE VENTAS

PROYECTANTE: INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y ALUMINIO

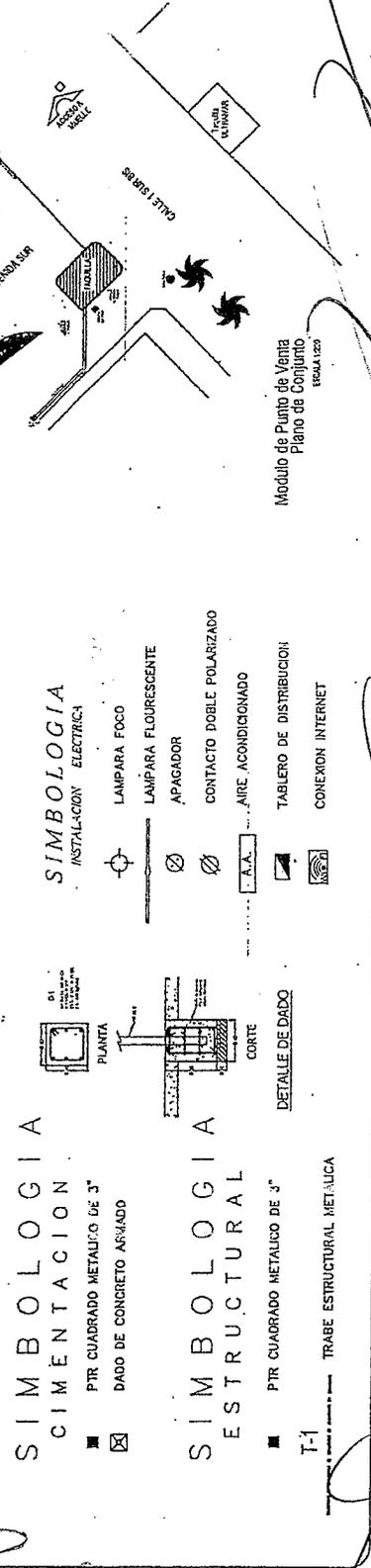
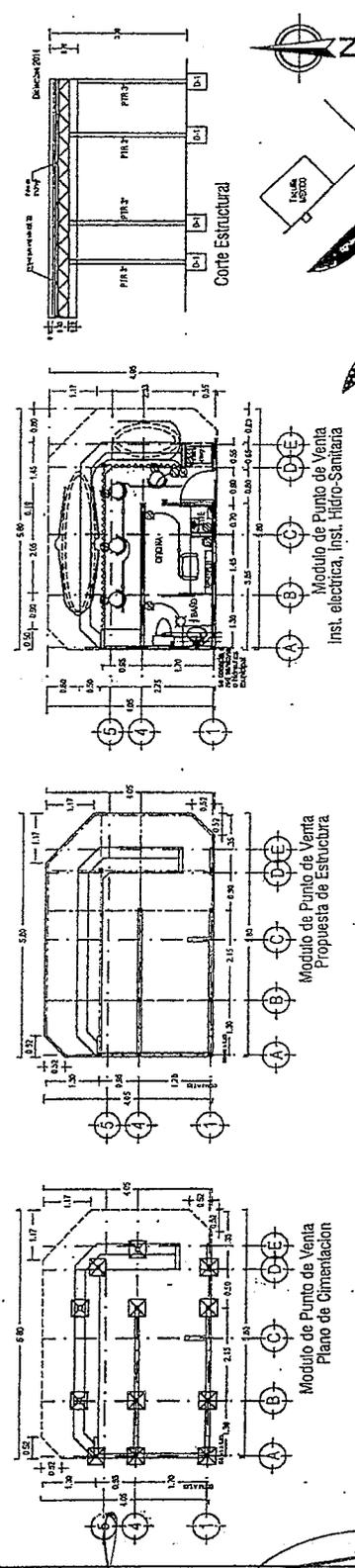
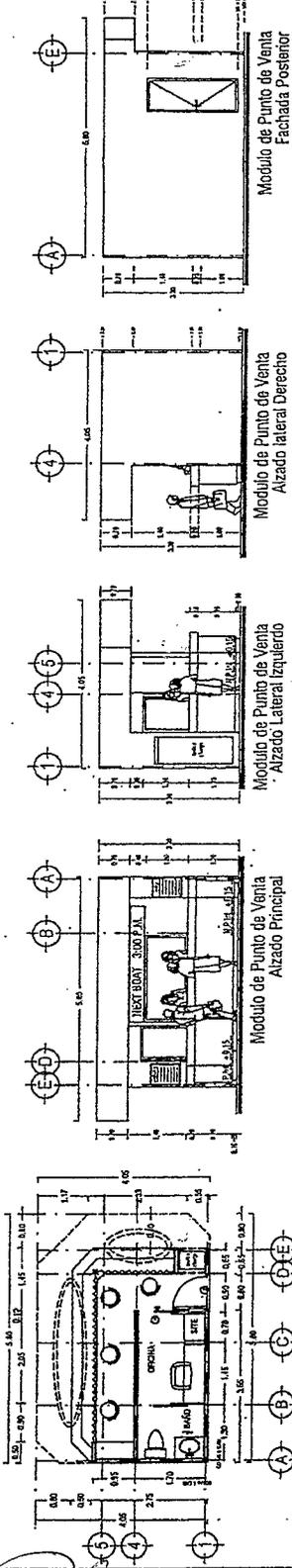
PROYECTO: MODULO DE PUNTO DE VENTA

FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2014

PROYECTANTE: INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y ALUMINIO

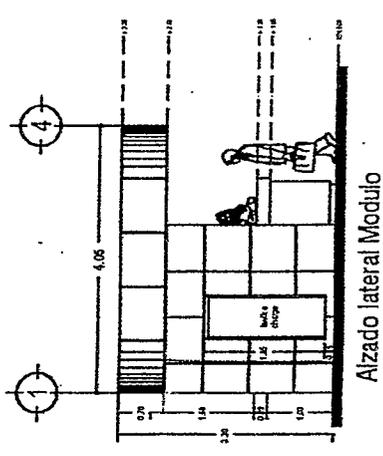
PROYECTO: MODULO DE PUNTO DE VENTA

FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2014

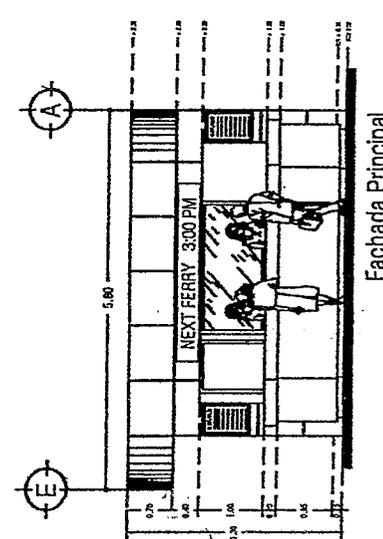


Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

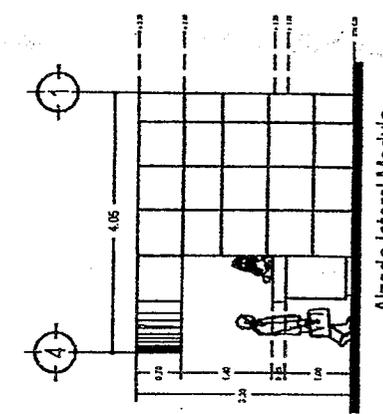
Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



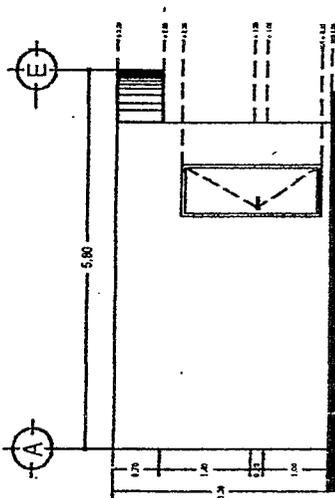
Alzado lateral Modulo



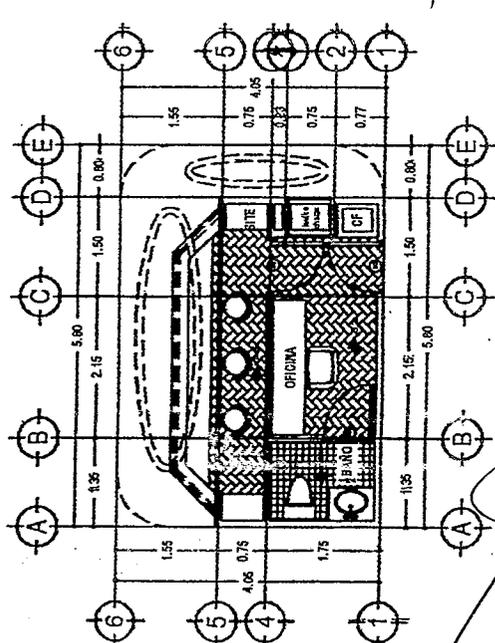
Fachada Principal



Alzado lateral Modulo



Fachada Posterior



Planta Baja

ARQUITECTONICO
ESC. 1:75

[Handwritten signatures and notes]



ANEXO

3

**DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
PERIODO 2013-2016, CELEBRADA EL
DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

[Handwritten signature]



**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA DEL
ESTADO RATIFICA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

**HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, fracción III, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, fracciones I y III y 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los acuerdos aprobados en el Sexto punto del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XII Legislatura la **Iniciativa de Decreto por el que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en base a la siguiente:**

Exposición de motivos

De conformidad a la Constitución General de la República y la del Estado de Quintana Roo, así como a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

Al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

De conformidad al marco jurídico antes citado, corresponde al Municipio autorizar el uso de la vía pública así como el mejoramiento en materia de equipamiento urbano en las calles, parques y jardines que se encuentren en su circunscripción territorial, incluyendo por supuesto, su planeación, diseño, adquisición, instalación y mantenimiento, necesarios para que dicho mobiliario urbano, sea funcional a la ciudadanía de manera continua, eficiente, oportuna y permanente.

La Ciudad de Playa del Carmen es un destino turístico de gran importancia reconocido a nivel internacional, y se constituye como un puente natural entre la zona continental del Estado y el Municipio de Cozumel por lo cual resulta de especial interés generar las mejores condiciones de transporte para los turistas que realizan dicho cruce principalmente por la vía marítima.

La persona moral denominada Impulsora Marítima de Quintana Roo y del Caribe, S.A. de C.V., es una Sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 73, Volumen Primero Tomo "A" de fecha 22 de junio de 2012, otorgado ante la fe de la Licenciada Marianela Peyrefitte Ferreiro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 73, del Estado de Quintana Roo, que tiene como actividad preponderante transporte marítimo de cabotaje y de altura carga y descarga de vehículos y pasajeros nacionales y extranjeros.

Que con la finalidad de que la persona moral antes referida pueda brindar un servicio de calidad a los turistas usuarios de este servicio, ha solicitado al Municipio de Solidaridad, el uso de la vía pública para llevar a cabo la instalación de un módulo de 23.08 metros cuadrados que será ubicado en la esquina 1ª Avenida Sur y Calle 1 Sur Bis de conformidad a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en los Anexos 1 y 2 de la presente iniciativa y que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, el cual será utilizado como punto de venta de boletos e información turística.

Por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, mediante acuerdo aprobado en el Sexto punto del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2013-2016, celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, mismo que consta en el Acta de Cabildo que se adjunta a la presente, en copia certificada, aprobó otorgar la concesión para la instalar un punto de venta, consistente en un módulo para venta de boletos de embarcación marítima e información turística, ubicado en Esquina 1ª Avenida Sur y Calle 1ª Sur Bis (zona turística peatonal), para uso de vía pública de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Quintana Roo.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



Dada la envergadura de la inversión financiera al otorgar una concesión para instalar un punto de venta, consistente en un módulo para venta de boletos de embarcación marítima e información turística, ubicado en Esquina 1ª Avenida Sur y Calle 1ª Sur Bis (zona turística peatonal), para uso de vía pública de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Quintana Roo, es requisito indispensable que el particular concesionario, tenga la certeza jurídica de que la vigencia de dicha concesión sea de al menos 15 años, a fin de que se cuente con el tiempo suficiente que permita amortizar la inversión total.

En virtud de que la vigencia de la referida concesión, excede la gestión del periodo constitucional de este Honorable Ayuntamiento, resulta indispensable que la Legislatura del Estado ratifique la vigencia de la concesión otorgada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios de Quintana Roo.

En razón de los fundamentos legales y motivos antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, **Decreto por el que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, decreta:

Único.- La H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo **ratifica la vigencia por un plazo de quince años de la Concesión de uso de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos y condiciones aprobadas por el Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.**

Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.”

Por lo expuesto, a la Honorable XIV Legislatura, atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada la iniciativa a que se contrae el presente, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 20013-2016.**

C. José Mauricio Góngora Escalante
Presidente Municipal

Lic. Emmanuel Hedding Medina
Síndico Municipal

C. María del Carmen Cruz Zúñiga
Primera Regidora

C. Carlos Alfredo Dzib Magaña
Segundo Regidor

C. Úrsula del Carmen Cauich Ramayo
Tercera Regidora

C. Lucas Medinilla Ramírez
Cuarto Regidor

C. Jesús Pastor Martín Medina
Quinto Regidor

C. Graciela Falcón Cruz
Sexta Regidora

Lic. Emilio Manuel Tamargo Navarro
Séptimo Regidor

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de quince años la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable ayuntamiento de Solidaridad, 2013-2016, celebrada el 9 de Diciembre del 2014.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PERIODO 2013-2016



Dra. Maricruz Escudero Rodríguez
Octava Regidora

Prof. Roberto Méndez Portales
Noveno Regidor

L.A.E.T. Orlando Muñoz Gómez
Décimo Regidor

Lic. Gabriela Andrea Barquet Juárez
Décima Primera Regidora

Lic. Rubén Darío Rodríguez García
Décimo Segundo Regidor

D.G. Laura Esther Beristain Nayarrete
Décima Tercera Regidora

M.D.C. Víctor Manuel Sosa Santoyo
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Leonardo Jerónimo Mayo
Décimo Quinto Regidor

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de quince años la vigencia de la Concesión de la Vía Pública para la instalación de un módulo para punto de venta de boletaje e información turística en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, 2013-2016, celebrada el 9 de Diciembre del 2014.